

Información complementaria Reglamento (EU) 2018/1724 para la creación de la Pasarela Digital Única

Nombre del procedimiento: Jubilación nacional

Identificación y descripción del procedimiento

Este servicio permite solicitar, por registro electrónico, la pensión de jubilación de la Seguridad Social.

Requisitos del solicitante y documentación a aportar

Por lo general podrá solicitar esta pensión si cumple los requisitos de edad y cotización exigidos por la normativa.

Plazos

La pensión de jubilación deberá resolverse y notificarse a la persona interesada en un plazo de 90 días naturales.

Efectos del silencio administrativo

Si transcurridos 90 días su solicitud no hubiera sido resuelta, podrá entender su petición desestimada por aplicación de silencio negativo.

Vías de reclamación y recurso

Frente a la resolución, reconociendo o denegando el derecho a la pensión de jubilación, podrá interponer reclamación previa ante el órgano que hubiera emitido la resolución en un plazo de 30 días. El plazo para la resolución de esta reclamación será de 45 días.

En caso de disconformidad con la resolución de la reclamación previa o, si debiera entenderse desestimada por silencio, podrá formular demanda ante la jurisdicción social en un plazo de 30 días.

Normativa

Artículos 204 a 215 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre.

Orden Ministerial de 18 de enero de 1967, por la que se establecen normas para la aplicación y desarrollo de la prestación de jubilación (BOE de 26 de enero).

Real Decreto 286/2003, de 7 de marzo, por el que se establece la duración de los plazos para la resolución de los procedimientos administrativos para el reconocimiento de prestaciones en materia de Seguridad Social.

Artículos 71, 140 y 151.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

Tarifas y métodos de pago

No aplica.

Solicitud presencial

Es posible efectuar este trámite presencialmente en las oficinas del Instituto Nacional de la Seguridad Social, si bien se recomienda su realización a través de la sede electrónica de la Seguridad Social.

Unidad competente y contacto

Direcciones Provinciales del Instituto Nacional de la Seguridad Social.

Puede acceder al directorio de oficinas de la Seguridad Social en la siguiente dirección web:

<http://www.seg-social.es/wps/portal/wss/internet/OficinaSeguridadSocial>